E

n Coso 2013 se lee: “*Ongoing evaluations, separate evaluations, or some combination of the two are used to ascertain whether each of the five components of internal control, including controls to effect the principles within each component, is present and functioning. Ongoing evaluations, built into business processes at different levels of the entity, provide timely information. Separate evaluations, conducted periodically, will vary in scope and frequency depending on assessment of risks, effectiveness of ongoing evaluations, and other management considerations. Findings are evaluated against criteria established by regulators, standard-setting bodies, or management and the board of directors, and deficiencies are communicated to management and the board of directors as appropriate. ―Principles relating to the Monitoring Activities Component ―16. The organization selects, develops, and performs ongoing and/or separate evaluations to ascertain whether the components of internal control are present and functioning. ―17. The organization evaluates and communicates internal control deficiencies in a timely manner to those parties responsible for taking corrective action, including senior management and the board of directors, as appropriate*.”

El control debe controlarse a sí mismo. De lo contrario no se conocería su eficiencia. No se podrían tomar medidas de refuerzo o de corrección. Se quedaría escrito. Cualquiera podría apartarse de él pensando que nadie se daría cuenta. Como se anota en el párrafo transcrito debe haber controles continuos, insertos en todas las actividades. Estas labores también llamadas de monitoreo o de supervisión, deben ser efectuadas por personas competentes. En organizaciones de cierto tamaño se confían a profesionales expertos, conocidos como auditores internos, que en algunos países están organizados como una profesión distinta de la de contaduría pública.

Tales controles continuos deben ser objeto de controles externos realizados en forma periódica. Desde esta perspectiva y reiterando que la revisoría fiscal no tiene a su cargo una función de control, podría aceptarse un juego de palabras para decir que los revisores “controlan” los controles, al evaluarlos de forma independiente.

La evaluación del control interno para determinar su eficiencia es superior en alcance y complejidad al examen que de él se hace en una auditoría financiera, a la que solo le interesa lo que conviene a la propia auditoría, como lo subraya el [proyecto de Isa 315](http://www.iaasb.org/publications-resources/exposure-draft-isa-315-revised-identifying-and-assessing-risks-material).

Nunca hay que perder de vista que el objetivo del sistema de control interno es ayudar a la entidad a alcanzar sus objetivos. No tiene sentido un control ciego que se cuida a sí mismo sin una racionalidad. En muchos informes de inspecciones, a veces llamadas visitas, hemos encontrado enumeraciones de faltas que en verdad no eran importantes. La literatura resaltó el concepto de controles claves, como los verdaderamente necesarios. En esta materia también se requiere obrar razonablemente.

*Hernando Bermúdez Gómez*